DICTAMEN Nº 821
REF: Expte. Nº E18-2019-3516-A. "HOLZMAN MIRIAN AIDE s/ ACCION DE AMPARO" Expte. Nº 10345/19.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto del agente HOLZMAN MIRIAN AIDE, en cumplimiento del laudo judicial notificado mediante Cedula, al Ministerio de Salud en autos caratulados **"HOLZMAN MIRIAN AIDE s/ ACCION DE AMPARO"** que tramita ante la Cámara Contenciosa Administrativa Sala I, Expediente Nº 10345/19.-

Habiendo compulsado los antecedentes adjuntos, se tiene presente que a fs. 2 a 9 obra agregada la sentencia recaída en el proceso por el que se hace lugar a la acción pretendida, debiendo el Estado Provincial abonar el concepto bonificatorio adeudado. Asimismo se tiene presente que a fs. 12 se agrega informe respecto del ajuste de haberes desde Junio 2018, no obstante no luce agregada la planilla de cálculos de intereses.-

En este orden de ideas se debe tener presente que todo el sistema de acciones procesales se dirige a efectivizar el derecho de acceder a la justicia y a garantizar la protección jurisdiccional efectiva de los derechos e intereses constitucionales, legales o reglamentarios que puedan asistir a las personas.

Es por todo lo dicho que el proyecto de decreto (acto jurídico) debe resumir de mejor manera la orden judicial, de modo que no se violente ese principio de acceso a la justicia, que fuera oportunamente acogido, desde esta perspectiva se aprecia adecuado el proyecto de Decreto adjunto.-

Atentamente.-

Dr. Leonardo M. Sabatinelli
Abogado
Asesoría General de Gobierno

16 OCT 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL